



Università degli Studi di Roma "La Sapienza"

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL DIRECTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ROMA "LA SAPIENZA" (ITALIA) Y EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, TIJUANA, B.C. (MÉXICO).

La Universidad de Roma "La Sapienza" (Italia), representada por su Rector y El Colegio de la Frontera Norte en Tijuana, Baja California (México), representado por su Presidente, considerando que el desarrollo de la cooperación científica y cultura es una ventaja mutua para ambas instituciones, y deseando reforzar tal cooperación, convienen en los puntos siguientes:

Art. 1: La cooperación científica y educativa se emprenderá en áreas de interés mutuo. Tal cooperación se llevará a cabo en la base de la igualdad y beneficio mutuo.

Art. 2: La cooperación se implementará de la siguiente manera:

- a) Intercambio de académicos a través de visitas;
- b) Participación en proyectos de investigación;
- c) Intercambio de información científica así como de documentos y publicaciones científicas;
- d) Reuniones de estudio, seminarios y cursos sobre los temas detallados en el acuerdo.

Art. 3: En lo que se refiere a la implementación de la cooperación académica y cultural en las diversas áreas de interés, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos académicos a realizar.

Art. 4: Cada institución asegurará, de acuerdo a sus respectivas leyes y normatividad vigentes, cualquier clase de ayuda y facilidades para académicos residiendo temporalmente en su territorio, bajo el clausulado de este convenio.

Art. 5: Los participantes en el intercambio deberán tener un seguro sanitario y de accidentes. La institución de proveniencia podrá contratar dicho seguro, según sus propias reglas, o bien lo podrá realizar el propio interesado mediante un contrato con una compañía de seguros, con el fin de cubrir los riesgos antes mencionados.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISION DIRECCION GENERAL DE
VINCULACION INSTITUCIONAL



Università degli Studi di Roma "La Sapienza"

- Art. 6:** Este acuerdo será susceptible a la aprobación de las autoridades competentes, según leyes nacionales de cada institución, y entrará en vigor cuando cuente con las firmas del Rector de la Universidad de Roma "La Sapienza" y del Presidente de El Colegio de la Frontera Norte A. C..
- Art. 7:** El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, y será renovado automáticamente por un período igual, salvo comunicación de las partes expresando lo contrario con por lo menos tres meses antes de su terminación.
- Art. 8:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito y se encuentre firmada por ambas. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- Art. 9:** Este convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse se resolverá de común acuerdo por ambas partes.
- Art. 10:** Un consejo arbitral, conformado por un miembro elegido por cada institución y otro seleccionado conjuntamente por las partes, resolverá cualquier controversial eventual concerniente a la interpretación y aplicación de este convenio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo cuatro en italiano y dos en castellano, todas ellas con la misma validez legal, en la ciudad de Roma, Italia, y en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 20 días del mes de septiembre del año 2006.

Rome, Italia

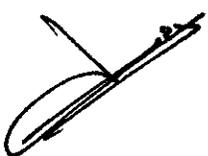
Tijuana, Baja California, México




UNIVERSITY OF ROME
"LA SAPIENZA"
EL RECTOR
Prof. Renato Guarini


EL COLEGIO DE LA FRONTERA
NORTE
EL PRESIDENTE
Dr. Jorge Santibáñez Romellón

28 DIC. 2006


EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE
REVISION DIRECCION GENERAL DE
VINCULACION INSTITUCIONAL